



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Profesional Adscripto - Dpto. Medicina Familiar y General - HNC - Méd. CARCEDO, María Belén

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Méd. María Beatriz Ciuffolini, Profesora Responsable del Departamento de Medicina Familiar y General - Hospital Nacional de Clínicas, en la cual solicita se otorgue funciones de Profesional Adscripto a la Sra. Méd. Carcedo, María Belén DNI: 33.882.011 para desempeñar tareas docentes en el Departamento a su cargo a partir del período lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19;
- Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 se dispone prórroga hasta el día 24/05/2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias;
- Por Resolución Rectoral N° 554/2020 el Sr. Vicerrector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, hasta el día 24/05/2020 inclusive;
- El V° B° de la Secretaría Académica;
- El V° B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-Referendum del HCD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar funciones de Profesional Adscripto a la Sra. Méd. Carcedo, María Belén DNI: 33.882.011, para el Departamento de Medicina Familiar y General - Hospital Nacional de Clínicas, a partir del período lectivo 2020 y por el término de 3 (tres) años, debiendo cumplir exigencias reglamentarias (Art. 4 de la RHCD. N° 1266/2013) .

Artículo 2º: Las funciones que desempeña la nombrada no tienen carácter rentado por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo, en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3º :Correrá por cuenta de la nominada toda responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.